

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 7 de Diciembre de 1908.

NUM. 723

PODER EJECUTIVO.

ente de la República,

JOSE DOMINGO DE OBALDIA.

cho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Palacio residencial, Avenida Norte.

ario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

cho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 8.—Casa particular: rque de la Independencia, número 42.

ario de Relaciones Exteriores,

JOSE AGUSTIN ARANGO.

cho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3, número 69.

rio de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

cho oficial: Palacio de Gobierno, tercio piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

ario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

GEL MARIA HERRERA.

cho oficial, en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5, número 28.

ario de Fomento, encargado del despacho,

JUAN NAVARRO D.

cho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 6, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.

ina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE.

los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran como comunicados para los legales y del servicio.

na, 1.º de Octubre de 1908.

secretario de Gobierno y Justicia,

ALFURU ALFURU.

AVISO.

Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas administraciones de Hacienda, pital de Provincia, se halla impresa en folio, la ley 04 sobre organización judicial, precio de cincuenta centavos al ejemplar.

na, 1.º de Enero de 1906.

orero General de la República,

CARLOS Y. GARA.

GACETA OFICIAL.

Tesorería General de la República aceptan suscripciones a dicho órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

1 año..... B. 4.00
6 meses..... 2.00
3 meses..... 1.00

rtirá a domicilio a los suscritores de la capital, el mismo día.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 68..... 1
Resolución número 69..... 1
Resolución número 70..... 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 24 de 1908, de 25 de Noviembre, por el cual se nombra Vice-Cónsul de la República en el Callao..... 1

Decreto número 25 de 1908, de 27 de Noviembre, por el cual se crea un empleo y se nombra la persona que ha de ejercerlo..... 2

Resolución número 150..... 2
Cartas de Naturalización..... 2

Secretaría de Hacienda.

Nota del señor Secretario de Hacienda y Tesoro al señor Secretario de Fomento y contestación..... 2

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 40 de 1908, de 21 de Noviembre, por el cual se crea una Sección en la Escuela de Varones de Nata y se nombra la persona que debe servirle..... 2

Decreto número 41 de 1908, de 21 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 2

Decreto número 42 de 1908, de 23 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 3

Decreto número 43 de 1908, de 23 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 3

Resolución número 117..... 3
Resolución número 118..... 3
Resolución número 119..... 3
Resolución número 120..... 3
Resolución número 121..... 3
Resolución número 122..... 3
Resolución número 123..... 3

Secretaría de Fomento.

Decreto número 55 de 1908, de 24 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento..... 3

Decreto número 56 de 1908, de 24 de Noviembre, por el cual se reorganiza el número 17 de 17 de Mayo, de 1907, sobre organización de la Oficina General de Estadística..... 3

Resolución número 71..... 3
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 3
Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 153..... 3
Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 154..... 3
Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 155..... 3

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Acta de la visita pasada por los señores Secretario de Gobierno y Justicia y el Procurador General de la Nación a la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al mes de Octubre de 1908..... 4

Edictos y Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 68.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección 4.ª.—Número 68.—Panamá, de Noviembre 20 de 1908.

El Ex-Agente señor Cesáreo Nieves pide un auxilio por haber contraído una enfermedad a causa de sus servicios como Policial. Presenta como fundamento la información oficial, levantada por orden de este Despacho, ante el señor Comandante 1.º Jefe del Cuerpo, con certificado del Médico Oficial de la Policía. Resulta que dicho empleado se encuentra invalidado de por vida para continuar en el desempeño de sus funciones, habiendo observado muy buena conducta.

En atención a los que ordenan los Artículos 181 y 201, del Decreto Orgánico del Cuerpo y de los adicionales números 172 de 1905 y 119 de 1907,

SE RESUELVE:

Concédese al Ex-Agente Cesáreo Nieves un auxilio de ciento noventa y tres balboas cincuenta centésimos [Bs. 193.50], que los serán pagados de los fondos comunes de auxilios y gratificaciones.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

RESOLUCION NUMERO 69.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección 4.ª.—Número 69.—Panamá, 20 de Noviembre de 1908.

El Ex-Agente de Policía señor Cerbeleon Benavides, solicita un auxilio de conformidad con el artículo 201 del Decreto Orgánico del Cuerpo, confeccionada por disposición emanada de este Despacho la información oficial de reglamento, resulta comprobado:

1.º Que ha venido prestando servicio en su cargo tres años, seis meses;

2.º Que su conducta ha sido buena durante todo el tiempo de servicio; y

3.º Que según comprobante expedido por el Médico Oficial, contraído por causa del desempeño de sus funciones una enfermedad incurable que lo obliga a separarse de él de por vida. El señor Comandante General del Cuerpo juzga de estricta justicia la solicitud que se considera y pide se acceda a ella; por tanto,

SE RESUELVE:

De conformidad con los artículos 181 y 201 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Policía y de los adicionales números 172 de 1905 y 119 de 1907, concédese al ex-Agente Cerbeleon Benavides un auxilio de ciento diez y siete balboas (Bs. 117.00), que los serán pagados de los fondos comunes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

RESOLUCION NUMERO 70.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Número 70.—Panamá, Noviembre 23 de 1908.

Visto el memorial del ex-Agente de Policía Feliciano Castillo, en que pide un auxilio, y en atención a que ha comprobado, con el certificado del Médico Oficial, haber contraído una enfermedad grave e incurable en el servicio que le obligó a separarse de él de por vida; 2.º, con la información oficial practicada ante el Primer Jefe del Cuerpo, que ha observado muy buena conducta, y teniendo en cuenta la opinión favorable del señor Comandante General de la Policía,

SE RESUELVE:

Concédese al ex-Agente Feliciano Castillo un auxilio de doscientos treinta y un balboas (Bs. 231.00) que, después de deducido el doble de las multas que le han sido impuestas, le corresponde conforme a los artículos 181 y 201 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Policía y de los adicionales números 172 de 1905 y 119 de 1907.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 24 DE 1908.

(DE 25 DE NOVIEMBRE),

por el cual se nombra Vice-Cónsul de la República en el Callao.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Darío Herrera, Vice-Cónsul de la República, en el puerto del Callao, República del Perú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 26 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

DECRETO NUMERO 25 DE 1908. (DE 27 DE NOVIEMBRE),

Por el cual se crea un empleo y se nombra la persona que ha de ejercerlo.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley 29 de 1907, sobre Secretarías de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que debido al cúmulo de trabajos urgentes y que acrecientan diariamente en el departamento de Relaciones Exteriores se hace completamente indispensable el aumento de personal que en dicho Ramo del Poder Público se consagra al despacho de la correspondencia ministerial.

DECRETA:

Artículo 1.º Créase el empleo de Oficial Calígrafo Adjunto á la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.º Asígnase el sueldo de ciento y siete y medio balboas con remuneración al empleo creado en este Decreto.

Artículo 3.º Nómbrase en propiedad para desempeñar el expresado cargo al señor don Félix Ramírez y quien tiene derecho á cobrar el sueldo asignado desde el día primero del actual, fecha en la cual comenzó á ejercer el referido empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 27 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

RESOLUCION NUMERO 150.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 150.—Panamá, 23 de Noviembre de 1908.

En el memorial que con fecha 20 de las corrientes ha elevado al Excmo. señor Presidente de la República el señor don Isidoro Hazera al fin de que se le conceda permitirse poder aceptar el cargo de Conde de Nicaragua en esta República para el cual ha sido designado por el Gobierno de aquel país, y en atención á lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Nacional.

SE RESUELVE:

Concederse el permiso solicitado.

Comuníquese y publíquese.

Refrendada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Wong Cuy ha solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, en memorial de fecha 30 de Noviembre actual, su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de China, residente en la República de Panamá hace diez años, comerciante, casado con la señora Ung Foon y padre de los jóvenes Wong Dam, Wong Loy y Wong Yuen de 15, 13 y 12 años de edad, respectivamente, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3.º del Artículo 6.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha 14 de Noviembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Wong Cuy Chong, declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á veinte de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Hilario Víctor Seixas Sr. ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado el 14 de Noviembre actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de San Thomas, residente en la República de Panamá hace diez años, comerciante, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 31 de Octubre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Hilario Víctor Seixas Sr. declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá á veinticinco de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos que las presentes vieren, Salud!

Por cuanto el señor Foon Moon ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memorial fechado 17 de Septiembre del año actual, dirigida á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo

ser natural de al China, residente en la República de Panamá hace diez años, comerciante, casado con la señora Len See y padre de los jóvenes Ha On Moon de 18 años, Afoon Moon de 17 años, Awoo Moon de 14 años y Chin Moon de 11 años de edad, y que ha llenado el requisito que exige el Ordinal 3.º del Artículo 6.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 10 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Foon Moon, declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á veintiséis de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

Secretaría de Hacienda.

NOTA

del señor Secretario de Hacienda y Tesoro al señor Secretario de Fomento, y contestación.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 105.—Panamá, Noviembre 24 de 1908.

Señor Secretario:

Ruego á usted se sirva dar las instrucciones del caso al Ingeniero en Jefe de la República para que sin pérdida de tiempo vigile, ó haga vigilar, por sus subalternos, diariamente, las reparaciones que ejecutan los señores Espinosa y Duque en el mercado público y anexidades.

Paréceme demás advertir á usted que el señor Ingeniero en Jefe debe exigir que esas reparaciones se hagan satisfactoriamente y con buenos materiales.

De usted atento y seguro servidor,

CARLOS A. MENDOZA.

Al señor Secretario de Fomento.—E. S. D.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Número 287/1.—Panamá, 26 de Noviembre de 1908.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Tengo el honor de acompañar al presente oficio, la nota original que el señor Ingeniero en Jefe de la República ha pasado á este Despacho referente á las mejoras que, por los Contratistas se le están haciendo al Mercado público de esta ciudad.

Soy del señor Secretario con toda consideración, servidor muy atento.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

República de Panamá.—Ingeniero en Jefe de la República.—J. G. Holcombe.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

A Su Señoría el Secretario de Fomento.

E. S. D.

Señor:

En contestación á su nota número 257/1 de fecha de ayer con referencia al Mercado público, tengo el honor de informarle que los señores Espinosa y Duque dieron principio á los trabajos en la mañana del 18 de las corrientes, y que en la misma fecha fué nombrado un inspector para la vigilancia de esos trabajos.

Dicho inspector ha estado permanentemente al pie de la obra, habiendo sido también inspeccionados estos y continuando diariamente por mi ingeniero ayudante señor Johnston.

Además, yo personalmente he pasado inspección en dos ocasiones á dichos trabajos y todas reparaciones hasta la fecha están hechas en completo acuerdo con el informe rendido por el Ingeniero del Gobierno respecto al trabajo que debe ser ejecutado por los señores Duque y Espinosa.

También me es grato informarle que los materiales para el techo han sido pedidos por cable á los Estados Unidos, pero debido al haberse pedido de una calidad algo más pesada que la de costumbre se vende en el mercado, habrá una pequeña demora pero la cual no será sino en beneficio del Gobierno.

El zinc ordinario para techo pesa (24½ onzas) veinte y cuatro y media onzas por pie cuadrado, mientras que el peso del zinc pedido es (34½ onzas) treinta y cuatro y media onzas por pie cuadrado.

De usted atento y seguro servidor,

J. G. HOLCOMBE.

Ingeniero en Jefe de la República.

Secretaría de Instrucción Pública.

DECRETO NUMERO 40 DE 1908

(DE 21 DE NOVIEMBRE),

por el cual se crea una Sección en la Escuela de Varones de Nata, y se nombra la persona que debe servir.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Créase una Sección Media en la Escuela de Varones de Nata y nómbrase para regentarla al Presbítero Doctor Baldomero Carles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 41 DE 1908.

(DE 21 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de la facultad que le confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señorita Carmen Huertas, Directora de

la Sección Elemental de la Escuela de Niñas de Pesé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 42 DE 1908,
(DE 23 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

En uso de la facultad que le confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señorita Emma Calviño, Profesora de la clase de costura de la Escuela de Niñas de Soñá.

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, á 23 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

DECRETO NUMERO 43 DE 1908,
(DE 25 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

En uso de la facultad que le confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á la señorita Clementina Sosa, Directora de la Escuela de Niñas de Parita.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 25 de Noviembre de 1908.

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 117.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 117.—Sección 1.ª.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia de la señorita Magdalena Decerega,

SE RESUELVE:

No aceptarla y excitar á la dimitente á que continúe regentando la Escuela, si algún motivo poderoso no se opone á ello.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 118.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Número 118.—Sección 1.ª.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia que del puesto de Directora de la Escuela de Niñas de Pocrí, hace la señorita Ernestina Sucre,

SE RESUELVE:

No aceptarla y excitar á la dimitente á que continúe dirigiendo la mencionada Escuela, si algún motivo poderoso no se opone á ello.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 119.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª.—Número 119.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia irrevocable de la señora Manuela P. v. de Quintero,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar á la señora Manuela P. v. de Quintero, las gracias por los servicios que ha prestado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 120.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª.—Número 120.—Panamá, Noviembre 26 de 1908.

Vista la anterior renuncia que con el carácter de irrevocable, hace el señor José Amador Achurra,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 121.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª.—Número 121.—Panamá, Noviembre 27 de 1908.

Vista la anterior renuncia que con el carácter de irrevocable, hace la señorita Isidora Pérez,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y dar á la dimitente las gracias por los servicios que ha prestado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 122.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª.—Número 122.—Panamá, Noviembre 27 de 1908.

El señor Carlos Zachrisson en memorial de fecha 24 de los corrientes, solicita que por esta Secretaría se resuelva el traslado á Liverpool (Inglaterra), de su hijo Julio Zachrisson, para que continúe en esa ciudad los estudios que actualmente hace en París (Francia) por cuenta del Gobierno de esta República.

Para justificar su solicitud, el señor Zachrisson expone razones que este Despacho considera del todo justas: y por tanto,

SE RESUELVE:

Que el joven Julio Zachrisson, becado por el Gobierno Nacional en un

concurso, continúe su carrera en un Colegio de Liverpool.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 123.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª.—Número 123.—Panamá, Noviembre 27 de 1908.

Visto el anterior memorial, acompañado de documentos que comprueban que la señorita Clotilde Paredes ha servido durante más de quince años en el magisterio de la enseñanza en la República, y en atención á lo prescrito en el artículo 1.º de la Ordenanza número 79 de 1896,

SE RESUELVE:

Reconocer á la señorita Clotilde Paredes, el derecho á cobrar del Tesoro Nacional, desde el día 1.º de Diciembre del año en curso, el cuarenta por ciento (40%) sobre el sueldo que devenga actualmente como Directora de la Sección Elemental número 1 de la Escuela de Niñas de Caldonia.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

ANGEL M. HERRERA.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 55 DE 1908,
(DE 24 DE NOVIEMBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rogelio Donado F., Operador de la Oficina Técnica adjunta á esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 24 de Noviembre de 1908.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. D. DE OBALDIA.

JUAN NAVARRO D.

DECRETO NUMERO 56 DE 1908,
(DE 24 DE NOVIEMBRE),

por el cual se reforma el número 17, de 17 de Mayo de 1907, sobre organización de la Oficina General de Estadística.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que la naturaleza del trabajo que tiene á su cargo el Director de la Oficina General de Estadística requiere laboriosidad y contracción, para poder alcanzar el mayor perfeccionamiento posible en ese importante ramo del servicio público;

2.º Que el sueldo que le ha sido fijado por Decreto número 17, del 17 de Mayo del año próximo pasado, no compensa debidamente los servicios que presta este alto empleado;

decree para que los señores Jefes de Sección de dicha oficina sean inferiores á aquellos asignados á los empleados de igual categoría las Secretarías de Estado;

DECRETA:

Artículo único. Desde esta fecha los sueldos del Director y de los Jefes de Sección de la Oficina General de Estadística serán los siguientes: Director, sueldo mensual de Balboas;

Jefes de Sección, sueldo mensual de 110 balboas cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 24 de Noviembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 71.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Número 71.—Panamá, 30 de Noviembre de 1908.

Por ser de justicia lo solicitado por los señores José J. Echeoña, Ramón de la Espiella, Luis F. Estenoz, demás signatarios del memorial desde la vecina ciudad de Colón, varon á este Despacho con fecha del corriente mes,

SE RESUELVE:

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Gobernador de la vecina del mismo nombre, para que proceda á celebrar con el representante de la Empresa que tiene á su cargo el alumbrado público por medio de la electricidad en dicha población un contrato adicional para el suministro de doce focos más, en los res que tenga á bien señalar, pre que las condiciones del convenio sean más ventajosas que las menos idénticas á las establecidas en el que se celebró por el funcionario el 10 de Octubre de 1907, que mereció la aprobación del Ejecutivo. Este requisito deberá serlo igualmente el convenio que se celebre el señor Gobernador ya mencionado.

Comuníquese á quienes corresponde, regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento,

En virtud del poder de la Patente C.º sociedad domicilia St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, solicitante de la marca de fábrica dicha sociedad ha adoptado sustancias medicinales, que ella en el lugar de su domicilio, principalmente las destinadas á curar, resfriados y dolores de cabeza. La marca consiste en las palabras *Laxative Bromo Quinine*, asociadas las letras *L. B. Q.* incluidas en círculo, y al facsimile de la firma *W. Groce*.

Acompaño:

1.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de origen.

2.º Los facsimiles de dicha marca.

3.º Constancia del pago del derecho de registro.

Panamá, Octubre 31 de 1908.

Daniel B.

de Panamá, —Secretaría de Fomento, Sección 3.ª— Panamá, 7 de 1908.

memorial que antecede, y a cuenta que el peticionario al derecho de registro, a valor de la inserción de en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

la anterior solicitud en la oficial, y si treinta días la primera publicación, representado reclamación contrario, hacer el registro expedir el Certificado co-

cretario de Fomento, en Despacho,

JUAN NAVARRO D.

CERTIFICADO

de la Marca de Fábrica NÚMERO 153.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

de la República de Panamá.

HACE SABER:

edad anónima *Le Pipper* liada en Revel (alto Ga- urrido al Poder Ejecutivo de su representante le- lio Arias, en solicitud de la marca de fábrica, del número original 42, la ra amparar en el comer- denominado *Pippermint*, dicha sociedad.

da marca de fábrica, os siguientes signos dis-

que representa la bota- nada que contiene el

ulo con el nombre *Pi- fierres etc* a Revel (Hie- se adhiere a la panza

botella;

to en el cual se expre- des del licor, y el cual

panza inferior de la bo-

pequeños rótulos de r que se ponen en los

botellas, según sea su

minación de la palabra

permint, y

re de la firma *Got Fre-*

dos los signos mencio- na o separadamente,

marca de fábrica cuyo o solicitado.

apiates necesarios de la de fábrica quedan de- Secretaría de Fomen-

lica;

asada solicitud ha sido a GACETA OFICIAL, y se

enta días desde la fe- mera publicación, sin lado reclamación algu-

pagado los derechos es, tanto por el regis- ta de fábrica, como por e la solicitud en el pe-

marca ha sido debida- la en el país de su ori- comprueba con docu- nados a la solicitud, y n la Secretaría de Fo-

de disposiciones le- olución número 65, de ntes, queda registrada a de Panamá la referi- rica, la cual sólo po- ciedad anónima *Le Pi-* citada en Revel (alto

e expide el presente Panamá, a los catorce de Noviembre de mil

io.

r el Excelentísimo se- de la República.

ario de Fomento, en- spacho,

JUAN NAVARRO D.

CERTIFICADO de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 154.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA, Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la sociedad *Chester Kent & C.* de Boston, Massachusetts, Esta- dos Unidos de América, por medio de su representante legal en esta ciudad, señor J. Cueva García, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, en solicitud de Registro de una marca de fábrica que usa dicha sociedad para designar sus remedios la cual consiste únicamente en la palabra VINOL.

Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica quedan depositados en la Secretaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL, (número 693 de 30 de Septiembre último) y se han vencido más de treinta días desde la fecha de la primera publicación sin que haya mediado recla- mación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos co- rrespondientes, tanto por el registro de la marca de fábrica como por la inserción de la solicitud en el pe- riódico oficial;

Que dicha marca ha sido debida- mente registrada en el país de su ori- gen, como se comprueba con docu- mentos acompañados a la solicitud y que reposan en la Secretaría de Fo- mento de la República; y

Que en virtud de disposiciones le- gales vigentes, —por Resolución nú- mero 66, de fecha de hoy, queda registrada en la República de Panamá, la referida marca de fábrica, la cual sólo podrá usar la *Chester Kent & C.* de Boston, Massachusetts, Esta- dos Unidos de América.

Por tanto, se expide el presente certificado, en Panamá, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA

El Subsecretario de Fomento, en- cargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

3v.—3

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica

NÚMERO 155.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la sociedad *United States Steel Products Export C.*, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de Amé- rica, por medio de su representante leg- al en la República, doctor J. Cue- va García, ha ocurrido al Poder Eje- cutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica que usa dicha sociedad para amparar en el comercio productos de acero y de hierro de toda descripción, que elabora dicha sociedad, y la cual consiste en la pa- labra *Apollo* acompañada de un dibu- jo que representa la cabeza del Apo- llo mitológico. Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica que- dan depositados en la Se- retaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud ha sido publicada en la GACETA OFICIAL, nú- mero 699 de 14 de Octubre próximo pasado, y se han vencido más de treinta días desde la fecha de la pri- mera publicación, sin que se hay in- terpuesto reclamación alguna en con- trario;

Que se han pagado los derechos co- rrespondientes, tanto por el registro de la marca de fábrica, como por la inserción de la solicitud en el pe- riódico oficial;

Que dicha marca ha sido debida- mente registrada en el país de su ori- gen, a favor de la *American Sheet & Tin Plate C.*, quien la ha cedido a

port C., domiciliada en New York, según consta en documentos acompa- ñados a la solicitud de registro, y que reposan en la Secretaría de Fo- mento;

Que en virtud de disposiciones le- gales vigentes, —por Resolución nú- mero 67 de esta misma fecha,— queda registrada en la República de Pa- namá, la referida marca de fábrica, la cual sólo podrá usar la *United States Steel Products C.*, de la ciu- dad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América,

Por tanto se expide el presente Cer- tificado, en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, en- cargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

3v.—2

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

ACTA

de la visita pasada por los señores Secretario de Gobierno y Justicia y el Procurador Ge- neral de la Nación a la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al mes de Octubre de 1908.

En la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos ocho, concurren al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia y el señor Procurador General de la Na- ción, con el objeto de practicar en la Sala de lo Civil la visita correspon- diente al presente mes.

Presentados y examinados los li- bros se obtuvo el resultado siguiente:

Pendientes de la visita anterior 33
Repártidos en el mes. 14
47

De los cuales han sido despa- chados..... 17

Quedan en curso..... 30

Esos negocios se distribuyen así:

Magistrado Doctor Es- priella..... 16
Magistrado señor Arjo- na..... 11
Magistrado señor Lom- bardi..... 16
Magistrado señor Guar- dia..... 1
Magistrado señor Ama- dor G..... 3 47

El estado de ellos se expresa en la relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DOCTOR ESPRIELLA.

Negocios interlocutorios:

Sustanciándose..... 3
Despachados..... 7

Negocios definitivos:

Sustanciándose..... 4

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose..... 2 16

MAGISTRADO SEÑOR ARJONA.

Negocios interlocutorios:

Sustanciándose..... 1
Despachados..... 4

Negocios definitivos:

Sustanciándose..... 6 11

MAGISTRADO SEÑOR LOMBARDI.

Negocios interlocutorios:

Sustanciándose..... 4
Despachados..... 4

Pasan..... 8 27

Negocios definitivos:

Sustanciándose..... 5
Despachados..... 2

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose..... 1 16

MAGISTRADO SEÑOR GUARDIA.

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose..... 1 1

MAGISTRADO SEÑOR AMA- DOR G.

Negocios de Acuerdo:

Sustanciándose..... 3 3 47

Terminado el acto se extiende la presente diligencia para constancia.

El Secretario de Estado en el Despa- cho de Gobierno y Justicia, RAMÓN M. VALDES.—El Procurador Ge- neral de la Nación, SANTIAGO DE LA GUARDIA.—El Presidente de la Cor- te Suprema, FERNANDO GUARDIA.—El Secretario, Juan J. Amado.

Edictos.

ELITO

El Secretario del Juzgado Segun- do del Circuito de Panamá, al pú- blico en general.

HACE SABER:

Que ha sido dictado el auto siguien- te:

Juzgado Segundo del Circuito.—Pa- namá, Noviembre 1.º de mil nove- cientos ocho.....

El Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por au- toridad de la Ley, declara: que está abierta la sucesión intestata de Don Nicolás Ramón desde el día cuatro de Enero de este año, y que son sus herederos sin perjuicio de tercero sus legítimos hijos, Ana María Antonia Re- món de Brín, Josefa del Carmen Re- món de Pérez, María Ofelina Remón de Chiari y Nicolás Remón Jr.

Cópiase y notifíquese.

HECTOR VALDES.

Gregorio Conte,

Secretario en propiedad.

Por tanto fijo este edicto en lugar público de esta Secretaría y por el tér- mino de treinta días, contados desde hoy, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ocho, a las nueve de la mañana.

Gregorio Conte,

Secretario en propiedad.

Avisos.

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito,

al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Tejada ha denunciado en este Despacho, tres caballos como bidaes vacantes, uno de color colorado, careto, marcado a fuego así, (F); otro oscuro a fuego así, (A) y otro moro, tuerto, marcado a fuego así, (T), que pastaban en ju- risdicción de este Distrito desde hace un año.

El que se crea con derecho a los referidos animales, que se presente a hacerlo valer dentro del término de treinta días, pasados los cuales se re- matarán en almoneda pública por el Tesorero de este Municipio, de acuer- do con el artículo 684 del Código de Policía.

Calobre, Noviembre 1.º de 1908.

El Alcalde,

EMILIANO VALLARINO.

El Secretario,

Gemario Castil o.